



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIIU 4923 Transporte de Mercancia
CIIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057987

ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Cipal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (8) 7458627
w.envia.co

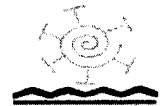
TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:17		ORIGEN: SOGAMOSO	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
3186951154	CEDULA / TIT / NIT 891855130-1	COD. POSTAL ORIGEN 152210397	CUENTA: 17-001-0000487	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA
A LOPEZ LUNA CARLOS ANTONIO		PESO (Kgr)		Rehusado No.44	1 D: 31 M: 12 A: 21 H: 10 M: AM
CARRERA 11 40 72 LOTE 1		PESO VOL		No Reside No.35	2 D: M: A: H: M:
9999991		CEDULA / TIT / NIT	RECIBE LOS SABADOS: SI	No Reclamado No.40	
VALOR DECLARADO		VAL SERV ME		Dir. arrend No.34	
10000		0		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
FLETE VARIABLE		FLETE VARIABLE		Fecha de devolucion al remitente	
0		0		D: M: A: H: M:	
OTROS		OTROS		Observaciones en la entrega:	Yamile ALFONSO P. 46364358
0		0		Fecha estimada de entrega: 21/12/2021	D: 3 M: 1 A: 22 H: M:
TOTAL FLETE		TOTAL FLETE			
0		0			
CARTAPORTE:SI		CARTAPORTE:SI			
RES 554		RES 554			

Envío de express constante que incluye el costo de envío que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio de mensajería expresa. El usuario, al aceptar el envío, acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a la pagina web o al PBX (1)7943670

ENVA COLVANES S. A. S. Informe al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1981 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, será utilizada en el momento de la prestación del servicio contratado, dentro de los límites y/o restricciones, y será suministrada de acuerdo a las instrucciones del servicio a través que usted nos proporcione por su solicitud o orden de autoridad competente. Para la prestación de PQR remítase al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943670



No. 2021170018*041
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA

S.G.C.

ipuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------	------------------	------------

No.	554	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	LOPEZ LUNA CARLOS ANTONIO		
NIT o CC:	79332417		
Predio Numero:	010201630028000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 11 40 72 LOTE 1		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, LOPEZ LUNA CARLOS ANTONIO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 79332417 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201630028000, ubicado en la Dirección CARRERA 11 40 72 LOTE 1 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	13	46,325,000	602,225	574,289	0	0	0	12,045	1,188,559
2019	13	47,715,000	620,295	409,694	0	0	0	12,406	1,042,395
2020	12	133,200,000	1,598,400	529,867	0	0	0	31,968	2,160,235
2021	12	137,196,000	1,646,352	184,100	0	0	0	32,927	1,863,379
TOTALES ->			4,467,272	1,697,950	0	0	0	89,346	6,254,568

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

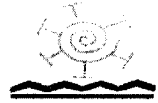
Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Yamile Alfonso P
 46364358
 Enero 3-22



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 554 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.